

pluca a la Ciudad se sirva tomar la providencia q. e fuere
 de su agrado // Y haviendolo oyo, tratado y conferido; Acordo,
 y extenar la Duplica que tiene hecha a el Sr. Correo. p. q.
 su Señoria se sirva mandar a tan a Junta, y resolver lo
 conveniente en este negocio, protestando que los perjuicios
 y daños que por la Retardacion de esta providencia puedan

resultar, sean de cuenta y riesgo de quien ha lugar
 Vitem de d. y f. iose memorial de d. Bartholome de Aleso, Vecino y Co.
 Bartholome Inuiario de la Villa de Totanca, en q. manifiesta q. hallandole
 Aleso. En aquel termino crecida porcion de tierras mltas que
 pueden fertilizarse con las avenidas del Rio Sangonera
 que corren por el, ataxandolo a corta del Vecindario
 de dha Villa, y que dñtendose en el dhas aguas, no cau-
 sen en esta huerta los daños que cada dia se experimentan
 de que resultara veneficio a mos y otros vecinos, y que so-
 licitando dha Villa conservan la antigua correspondencia
 con este Ayuntamiento, concluye duplicando se digne pres-
 tar su consentimiento, para que en aquella jurisdiccion
 se ataxen las dhas avenidas, dando para ello las providen.
 que tubiese por convenientes // Y la Ciudad haviendolo oyo
 y conferido, deseando proceder en esta instancia con el mar
 seguio concimiento; Acordo, que los señores d. Chivoral
 de Sison y d. Wachin liquebre Vecinos, se instruyan de
 esta pretension, y de los documentos que sobre igual
 asunto se tiene noticia para en la Secretaria de este
 Ayuntamiento, y executado, traigan razon para en su
 vista resolver lo conveniente, precediendo citacion gene-
 ral

